



00000147

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2015/MDCA

Cerro Azul, 26 de Setiembre del 2015

EL ALCALDE DISTRITAL DE CERRO AZUL

CONSIDERANDO:

Qué, mediante Ordenanza N° 015-2008-MDCA, de fecha 24 de octubre del año 2008, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 090-2008-MPC de fecha 04 de Diciembre del año 2008, de la Municipalidad Provincial de Cañete; se estableció en la jurisdicción del Distrito de Cerro Azul, el tributo denominado Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal por la prestación efectiva del Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal que brinda esta entidad edilicia en zonas determinadas, autorizadas y habilitadas para dicho fin;

Qué, mediante Ordenanza Municipal N° 020-2009-MDCA, de fecha 26 de Noviembre del año 2009 se prorrogó la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 015-2008-MDCA durante el ejercicio fiscal 2010;

Qué, asimismo con la Ordenanza Municipal N° 016-2010/MDCA, de fecha 28 de octubre del año 2010 ratificada por el Acuerdo de Concejo N° 087-2010-MPC de fecha 28 de Diciembre del año 2010, se extendió la vigencia de la Ordenanza N° 015-2008-MDCA precisada ut supra, durante el ejercicio 2011.

Qué, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2011-MDCA se prorrogó la vigencia de la Ordenanza N° 015-2008-MDCA durante el ejercicio fiscal 2012, en mérito a lo establecido por el Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal N° 016-2010/MDCA, que faculta al Titular de ésta Entidad a que mediante Decreto de Alcaldía pueda prorrogar la vigencia de la mencionada Ordenanza y en consecuencia, se mantenga el cumplimiento de la citada disposición por mayor tiempo.

Qué, asimismo con la Ordenanza Municipal N° 011-2013/MDCA, de fecha 30 de Noviembre del año 2013 ratificada por el Acuerdo de Concejo N° 086-2013-MPC de fecha 23 de Diciembre del año 2013, se extendió la vigencia de la Ordenanza N° 015-2008-MDCA precisada ut supra, durante el ejercicio 2014.

Estando el Informe N° 033-2014-GAT/MDCA, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 074-2014-GSC-MDCA, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de Noviembre del año 2014, que aprobó la Ordenanza Municipal N° 07-2014.

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 10 de setiembre del año 2015 por unanimidad aprobó la:

000163



00000146

ORDENANZA QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 015-2008-MDCA, QUE ESTABLECE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL, ENTENDIENDOSE PARQUEO EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL PARA EL AÑO 2016.

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza N°015-2008-MDCA de fecha 24 de octubre del año 2008 ratificada mediante los Acuerdos de Concejo N° 090-2008-MPC, emitido con fecha 04 de Diciembre del año 2008, y N° 086-2013-MPC de fecha 23 de Diciembre del año 2013, extendiéndose la vigencia de la Ordenanza N° 015-2008-MDCA, durante el ejercicio 2014, extendiéndose la vigencia de la Ordenanza N° 007-2014-MDCA ratificada mediante Acuerdo Concejo 083-2014-MPC de fecha 26 de Diciembre del 2014 por la Municipalidad Provincial de Cañete; en consecuencia prorrogar la aplicación de la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal aprobado con dicha disposición en la jurisdicción del distrito de Cerro Azul durante el mencionado ejercicio fiscal 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Servicios a la Ciudad y demás unidades orgánicas competentes de esta Corporación Municipal el cumplimiento de lo establecido a través de la presente Ordenanza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



**Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete**

**ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE,**

000162